



Resolución Gerencial General Regional N° 0171

-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 NOV. 2009

VISTO, el Informe N° 253-2009-SGSL en relación al documento de la referencia, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 02, por el monto de S/. 33,119.03 incluido IGV.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.ABR.2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección, bajo el Sistema de Suma Alzada, de la Licitación Pública N° 001-2009-GORE ICA, al Contratista: **C&S GUTIERREZ S.R.L.**, convocada para la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22570 Santa María-Ica", por el monto de S/.1'724,000.00, incluidos Impuestos.

Que, con fecha 12.MAY.2009, se firmó el Contrato N° 007-2009-GORE ICA, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, representado por el señor Q.F. Rómulo Triveño Pinto y la **Empresa Contratista C&S GUTIERREZ S.R.L.** representado por el Ing. Blas Tufasino Gutierrez Monzón, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 25.MAY.2009, se procedió a la entrega de Terreno y a la presentación del Supervisor: **Ing. Ricardo Aquije Muñoz**.

Que, con fecha 27.MAY.2009, se realizó la entrega del Expediente Técnico, y consecuentemente tanto el Supervisor como el Residente de Obra consideran éste acto como el último evento que ordena el Art. 184° del Reglamento, y señalan como inicio Oficial del Plazo de la ejecución de la Obra el 28.MAY.2009.

Que, la Entidad aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N°0138-2009-GORE-ICA/GGR el Adicional Neto N° 01 por un monto de S/. 99,848.90, incluido IGV y que corresponde al 5.79% del Monto del Contrato.

Que, el Contratista mediante Carta N°464-2009-C&S, de fecha 16.OCT.2009 solicitó la aprobación del Adicional N° 02, como consecuencia de la ejecución de las partidas nuevas aprobadas en el Adicional N° 01.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.41° de la "Ley de Contrataciones del Estado"; Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original, para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 026-2009-RAM/SUP. El supervisor de Obra Ing. Ricardo Aquije Muñoz, presenta su aprobación del Adicional N° 02 por el monto de S/. 33,119.03 INCL. IGV, que representa el 1.92% del monto del contrato.



Que, teniendo en cuenta la Resolución Gerencial General Regional N° 0138-2009-GORE-ICA/GGR que aprueba el Adicional Neto N° 01 por un monto de S/. 99,848.90, incluido IGV y que corresponde al 5.79% del Monto del Contrato; los mismos que sumados al presente Adicional N° 02 por el monto de S/. 33,119.03 incluido IGV, que representa el 1.92% del monto del contrato, se determina que ambos adicionales suman el 7.71% de adicionales solicitados a la fecha y que se encuentran dentro del margen que ordena el Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°184-2008-EF.

Que, como resultado de la evaluación Técnica de parte del Supervisor de Obra, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Informe N° 253-2009-SGSL considera que es procedente la solicitud del Adicional N° 02 por S/. 33,119.03 que incide en el contrato en 1.92%.

Que, de acuerdo a lo descrito líneas arriba resulta procedente aprobar el Adicional N° 02 por S/. 33,119.03 que incide en el contrato en 1.92% incluido los impuestos de Ley porcentaje que es procedente su aprobación inmediata por la Entidad, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Estando al Informe Legal N° 1012-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional General N° 02 por la suma de S/. 33,119.03 que incide en el monto del contrato en 1.92% incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **Empresa Contratista C&S GUTIERREZ SRL**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub. Gerencia de Estudios, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor de Obra Ing. **Ricardo Aquije Muñoz**, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. EDDY CATACORA ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL. (e)

